ro de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada, Ecologic Tecnical Equipment Consumption S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 9.600,09 euros de principal, más 1.400,00 euros de intereses y 1.400,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 15 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—5.975.

ESCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en su reunión del día 17 de Enero de 2005, acordó reducir el capital social en 26.456,55 €, quedando establecido en la suma de 47.167,42 €, mediante la amortización de 4.402 acciones de la sociedad, adquiridas a sus respectivos accionistas, quienes se abonó el importe de 415,12 € por acción, incluyéndose en el mismo el valor nominal de cada una de ellas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores que gocen de derecho de oposición podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de dicho acuerdo.

Barcelona, 7 de febrero de 2005.—El Administrador Solidario, José Sellas Druguet.—5.821.

ESTE SEÑAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

NORTE INDUSTRIAL CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

LACROIX SEÑALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

LACROIX SEÑALIZACIÓN CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Junta Generales de «Este Señal, S.A.», «Norte Industrial Cantabria, S.A.», «Lacroix Señalización, S.A.», «Lacroix Señalización Castilla-La Mancha, S.L.», celebradas el 31 de enero de 2005, acordaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Norte Industrial Cantabria, S.A.», «Lacroix Señalización, S.A.» y «Lacroix Señalización Castilla-La Mancha, S.L.» por su socio único «Este Señal, S.A.», sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación, de las sociedad absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las cuatro sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—Don Michel Jacques Jolivet, Administrador Único de «Este Señal, S.A.» y «Norte Industrial Cantabria, S.A.» - Don Jean Arnaud Devret-Gouiric, Administrador Único de «Lacroix Señalización, S.A.» y «Lacroix Señalización Castilla-La Mancha, S.L.».—6.358. 2.ª 23-2-2005

FOMENTO RESIDENCIAL DE VACACIONES, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad, aprobó por unanimidad el día 10 de Enero de 2005 el siguiente Balance final de Liquidación:

-	Euros
Activo:	
Tesorería	367.411,08
Total activo	367.411,08
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	370.956,96
Pérdidas y Ganancias	(63.647,09)
Total pasivo	367.411,08

Barcelona, 10 de enero de 2005.—El liquidador único, Josep Cebrià Angelats.—5.870.

FONDAT. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Fondat, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de esta compañía, a celebrar en su sede social en Avenida Santísima Trinidad, 28, Urbanización Vallpineda, San Pere de Ribes (Barcelona), el próximo dia 1 de Abril de este año a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir quórum suficiente, el siguiente dia 2 de Abril, a la misma hora y en el mismo lugar , para deliberar y tomar los acuerdos que procedan respecto del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio del año 2004. Segundo.—Aprobación si procede de la Memoria, Ba-

Segundo.—Aprobación si procede de la Memoria, Balance, y cuenta de perdidas y ganancias correspondientes al año 2004.

Tercero.-Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del año 2004.

Cuarto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

Conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de cualquier accionista de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la misma.

San Pere de Ribes, 7 de febrero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración. Juan Bautista Monzó Bergé.—6.559.

GAMELA NORINVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

GAMELA NORINVERSIONES, S. L.

GAMELA INVERSIONES MOBILIARIAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Gamela Norinversiones, S.L., celebrada con carácter universal el día 11 de febrero de 2005 en su domicilio social, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de noviembre de 2004, como la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Gamela Norinversiones, S.L.» y «Gamela Inversiones Mobiliarias, S.L.», todo ello con-

forme al proyecto de escisión total formulado por el órgano de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el que se establece que la escisión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y también se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la sociedad en el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley. Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas, representantes de los trabajadores y titulares de derechos especiales, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la LSA.

Bilbao, 11 de febrero de 2005.—Los Administradores Solidarios de Gamela Norinversiones, S.L., Gabriel Salaverry Barañano - Natividad Cuevas Unamuno.—6.286.

1.a 23-2-2005

GARAPEN PROIEKTUAK, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 152/04 seguida contra el deudor «Garapen Proiektuak, Sociedad Limitada», domiciliada en Calbetón, 4, 20600 Eibar, Guipúzcoa, se ha dictado el 10 de enero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perinicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes

juicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.941,14 euros de principal y de 788,22 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 10 de febrero de 2005.—La secretaria Judicial.—5.843.

GMP, SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A. (Sociedad absorbente)

CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA NORTE, S. L. Sociedad unipersonal

CENTRO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CHAMARTÍN, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que GMP, Sociedad de Inversiones Inmobiliarias, S.A., Centro Empresarial Castellana Norte, S.L. Sociedad Unipersonal y Centro de Actividades Empresariales Chamartín, S.L., Sociedad Unipersonal, en virtud de los acuerdos tomados por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas y Decisiones del Socio único, con fecha 20 de febrero de 2005, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Centro Empresarial Castellana Norte, S.L., Sociedad Unipersonal y Ĉentro de Actividades Empresariales Chamartín, S.L., Sociedad Unipersonal por la sociedad GMP, Sociedad de Inversiones Inmobiliarias, S.A., con disolución sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el 20 de enero de 2005, y fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de enero de 2005, con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los